



# 5 cosas que debe saber sobre licencia familiar protegido por el trabajo

- 1** Según la Ley de Licencias Familiares de Nueva Jersey (New Jersey Family Leave Act, NJFLA), si trabaja para una agencia del gobierno estatal o local, o una empresa u organización con 30 o más empleados en todo el mundo y ha estado empleado por la empresa durante al menos 1 año (y ha trabajado al menos 1,000 horas en los últimos 12 meses), generalmente puede tomar hasta 12 semanas de licencia con protección laboral durante cualquier período de 24 meses:
  - Para cuidar o relacionarse afectivamente con un niño, siempre que la licencia comience dentro de 1 año del nacimiento o colocación del niño para adopción o cuidado de crianza; o
  - Para cuidar a un miembro de la familia o alguien que sea el equivalente familiar, con una condición de salud grave.
- 2** Puede tomar un bloque consecutivo de hasta 12 semanas de licencia o puede tomar un horario intermitente o reducido.
- 3** La licencia NJFLA no es lo mismo que la Ley Federal de Licencias Médicas y Familiares (Federal Family Medical Leave Act, FMLA), por lo que no se agotarán las licencias NJFLA mientras se toma la licencia por su propia afección médica grave, según la FMLA. Por lo tanto, en algunas situaciones, puede tener derecho a tomar hasta 12 semanas de licencia FMLA por su propia condición, y 12 semanas de licencia NJFLA para cuidar a un miembro de la familia, en un solo período de 12 meses.
- 4** Si está embarazada o acaba de tener un bebé, puede tomar hasta 12 semanas para el embarazo y la recuperación del parto bajo FMLA, y luego puede tomar 12 semanas adicionales de licencia NJFLA para relacionarse afectivamente o cuidar a su bebé después de que su médico certifique que está en condiciones de regresar al trabajo o que haya agotado su licencia FMLA (lo que ocurra es antes). Cualquier padre puede tomar una licencia según la NJFLA para relacionarse afectivamente o cuidar a un recién nacido o un niño recién colocado para adopción o cuidado de crianza.
- 5** Cuando regresa al trabajo, generalmente tiene derecho a regresar al mismo puesto que tenía antes de la licencia, y su empleador no puede tomar represalias contra usted porque tomó o intentó tomar la licencia bajo la NJFLA.

Para más información o presentar una queja: [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o 973-648-2700



NJ Office of the Attorney General **DIVISION ON**  
**CIVIL RIGHTS**

[NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov)